



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00304-00

Por ser procedente la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a las entidades bancarias CrediFinanciera, Banco Falabella, Banco ITAU, Bancompartir, Banco Colpatría, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco AV. Villas, Banco de Occidente, Banco Bancamía, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia, Bancolombia y Banco Pichincha para que se sirvan informar el trámite dado al oficio circular No. 848 de 26 de septiembre de 2020 a través del cual se comunicó la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que posea FABIO CARVAJAL ROMERO C.C. 14.234.895.

Hágasele saber que el incumplimiento injustificado le podrá acarrear las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa7763e09507e356a953a51bf0285b146e87faa9a2a96fe4bf17c5c3804dd902

Documento generado en 20/01/2021 06:39:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>